AVISO DE CONVOCATORIA

El MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, informa mediante este aviso a la comunidad en general, que en cumplimiento de lo exigido por en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2°, numeral 2 de Ley 1150 de 2007 y lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, para la escogencia del contratista del presente proceso:

CONVOCA A:

A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 131-CENACTELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS DE SOFTWARE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INCLUYENDO COMPONENTES DE RED Y PROCESAMIENTO DE DATOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD BACOM 2, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

que manifiesten interés en participar en el presente proceso de selección e inscritos en el Registro Único de Proponentes, y según las condiciones:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**

Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca, Conmutador 4261428 Ext. 39036 Correo electrónico de la unidad cenactel@ejercito.mil.co.

2. **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará a través del sistema Electrónico de Contratación Pública https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index , en donde los interesados, podrán consultar los términos y condiciones de la Licitación Pública, así como suscribirse al procesos y manifestar su intención en participar, realizar observaciones, efectuar el ofrecimiento y todas aquellas actividades relacionadas con el proceso de selección, previo registro del proveedor en el SECOP II.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto la mesa de servicio, a través de las líneas telefónicas relacionadas a continuación:

- Línea en Bogotá: 7456788
- Línea Nacional: 018000 520808
- O en el chat de la mesa de ayuda de la página web del SECOP II

3. OBJETO:

"LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS DE SOFTWARE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INCLUYENDO COMPONENTES DE RED Y PROCESAMIENTO DE DATOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD BACOM 2, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se efectuará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo regla el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo concordante con el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proceso que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.350.000.000,00), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24126 del 15 de octubre de 2026, cantidad que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en el 2 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

"(…) 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: 1) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (…)".

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Al igual que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015;

"(…) ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía***. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para

el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (…)"

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EJECUCIÓN
"LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS DE SOFTWARE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INCLUYENDO COMPONENTES DE RED Y PROCESAMIENTO DE DATOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD BACOM 2, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".	**HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026**

NOTA: Los bienes y/o servicios ofertados como ponderación técnica adicional debe ser entregado dentro del plazo de ejecución del contratro.

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.

NOTA 2: Requisito adicional por la Entidad: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento y al cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, el Supervisor y el contratista, deberán suscribir acta de inicio, dejando constancia expresa entre otros aspectos, el cronograma detallado de actividades, el cual deberá ajustarse al plazo contractual establecido.

NOTA 3: **REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO**. EL CONTRATISTA, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (i) Certificación del revisor fiscal o representante legal del CONTRATISTA, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales; y (ii) Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales, seguridad social en pensión y salud, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, Ley 2010 de 2019 y Ley 2195 de 2022.

6. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO.

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, el cual establece el lugar de entrega así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EJECUCIÓN

" ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA LOS CANTONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".	La entrega de los bienes objeto de contratación, será acompañada por el supervisor del contrato y en presencia del contratista o su representante debidamente autorizado, en los lugares que se relacionan en las nueve (9) unidades / cantones militares beneficiarios: DIV01-BR10 (BAPOP), DIV02-FUVUL (BAEEV21), DIV03-BR29 (BIFRA56), DIV04-BR22 (BICAM24), DIV05-BR06 (BAS06), DIV06-BR12 (BAS12), DIV07-BR15 (BR15), DIV08-BR16 (BR16) y FUTOM-FUDRA1 (CASPC1) o, en su defecto, en el almacén designado: BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LAS COMUNICACIONES, quien realizará , en el almacén designado, Batallón de Apoyo y Servicio para las Comunicaciones ubicada en la Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos – Facatativá Cundinamarca, CENTRO COSTO 3L1L030620 INTENDENCIA - CENTRO COSTO 3L1L0325 COMUNICACIONES quien realizará plan de distribución del Departamento de Comunicaciones CEDE6.Solo se aceptará una sola entrega de los bienes. El contratista debe garantizar el transporte y la seguridad durante el almacenamiento de cada uno de los elementos, por lo tanto, todos los bienes deben estar empacados y embalados de manera apropiada para su perfecta conservación y protección acordes al tipo de transporte utilizado para el envío..

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato.

7. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"

8. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.

2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o entregadas en lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones, donde se estipula que deben ser cargadas en la fecha y hora estipulada en la plataforma del SECOP II.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se carguen en la plataforma en la fecha y hora estipulada en el SECOP II.

De la recepción de propuestas por medio de la plataforma SECOP II, se dejará constancia en un listado de oferentes, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas y se cargará en la plataforma del SECOP II.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC TELEMATICA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Según términos señalados en el SECOP II.

10. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre el cual corresponde hasta el día **23 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HORAS,** según el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II.

11. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2342 del 15 de diciembre del 2023, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 igualmente el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024, Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2024.

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es **" LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD ELECTRONICA PARA LOS CANTONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, es por la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.350.000.000,00),** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24126 del

15 de octubre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-005	16 SSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL	$ 246.000.000,00
A-02-01-01-004-006	16 SSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL	$ 291.000.000,00
A-02-01-01-004-007	16 SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL	$ 588.000.000,00
A-02-02-01-004-009	16 SSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL	$ 225.000.000,00
VALOR TOTAL				**$ 1.350.000.000,00**

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modifica el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO "DATOS DEL PROCESO" para la apertura del proceso de selección.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República

de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)[1]

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**511.708.497**

EN RAZON A QUE LA CUANTIA DEL PROCESO, es la suma MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.350.000.000,00), NO se convoca a MIPYME.NO se convoca a MIPYME.

13. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARAPARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PARTICIPANTES. Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

[1] Fuente de información de la página https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458_BP.pdf

NOTA 1: LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 2: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

Los interesados en participar deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica, financiera y jurídica que se relacionan a continuación:

REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
3. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**
4. Verificación de antecedentes Judiciales, fiscales y disciplinarios del proponente individual y/o los integrantes del proponente plural.
5. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales
6. Certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes.
7. Diligenciamiento del formulario compromiso anticorrupción.
8. Diligenciamiento formulario pacto de integridad.
9. Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato.
10. Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del proponente, o representante legal o apoderado según corresponda.
11. Adjuntar el formulario donde conste ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
12. Adjuntar el formulario compromiso antisoborno

REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

1. Anexo "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos. Especificaciones Técnicas Adicionales.
2. Experiencia Habilitante del Proponente
3. Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía
4. Factor de Ponderación Técnica.
5. Apoyo a la industria Nacional: Ley 816 de 2003

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) ACTUALIZADO ORIGINAL (TAMBIÉN HARÁ PARTE DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICAY TÉCNICA)
2. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
3. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)
4. CERTIFICACIÓN BANCARIA
5. DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
6. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
7. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA LOS DEMAS PROPONENTES (DECRETO 1082 de 2015)

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al **60% del** valor total del presupuesto asignado	El **CAPITAL DE TRABAJO** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **60%** del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,29.	La **liquidez** acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,29.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=75%	El **nivel de endeudamiento** acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 75**%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	>=1,00	La **razón de cobertura de intereses** acreditado por el oferente debe ser >=**1,00.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la sumatoria los valores individuales de la utilidad

			operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos Financieros

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a **0.04**	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe se **≥0.04** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a **0.03**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **≥0.03**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

14. PRECALIFICACIÓN

El presente proceso por su naturaleza y modalidad No da lugar a precalificación.

CRONOGRAMA

Aviso de convocatoria, Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2026
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 09 DE NOVIEMBRE DE 2026 Hasta las 19:00 horas.
Plazo para manifestar MIPYME	Fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2026

Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2026
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo:	Fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2026
Plazo para manifestación de interés	Fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2026
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Fecha: 17 DE NOVIEMBRE DE 2026 Hora: 19:00
Respuestas a las observaciones del pliego definitivo.	FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2026
Plazo máximo para publicar adendas	Fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2026
Lugar, Fecha y Hora de Fecha de Cierre	FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2026 HORA: a las 11:00 AM
Garantía de Seriedad	Será del 10% del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Verificación y evaluación de las Propuestas:	Desde el 23 DE NOVIEMBRE DE 2026 hasta el 26 DE NOVIEMBRE DE 2026
Consulta y Traslado para Observaciones	DESDE 26 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2026
Fecha de adjudicación	03 DE DICIEMBRE DE 2026
Suscripción del Contrato	07 DE DICIEMBRE DE 2026
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

ANEXO N° 1

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>“LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD ELECTRONICA PARA LOS CANTONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026”.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto asignado</td><td>El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es " LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD ELECTRONICA PARA LOS CANTONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", es por la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.350.000.000,00), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24126 del 15 de octubre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>A-02-01-01-004-005</td><td>16 SSF</td><td>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</td><td>UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL</td><td>$ 246.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	A-02-01-01-004-006	16 SSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL	$ 291.000.000,00
	A-02-01-01-004-007	16 SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL	$ 588.000.000,00
	A-02-02-01-004-009	16 SSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	UNIDADES EJÉRCITO NACIONAL	$ 225.000.000,00
	VALOR TOTAL				**$ 1.350.000.000,00**

Presupuesto Oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es "LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD ELECTRONICA PARA LOS CANTONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", es por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($1.168.965.766,92) el cual incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás gastos directos o indirectos.

La-CENAC-TELEMATICA se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
			CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDAD FALTANTE	%
1. CÁMARAS Y VIDEOVIGILANCIA A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES						
1	CÁMARA IP TIPO BALA PERIMETRAL 4 MP Sensor CMOS de barrido progresivo 4 MP (2560×1440) a 25/30 fps. Lente varifocal motorizado 2,8–12 mm con autoenfoque. Iluminación mínima color ≤ 0,005 lux y 0 lux con IR. IR inteligente ≥ 60 m. WDR real ≥ 120 dB. Compresión H.265+ (obligatoria), H.265 y H.264, mínimo tres flujos de video. Analítica con aprendizaje profundo: cruce de línea, intrusión y clasificación humano/vehículo para reducir falsas alarmas. ONVIF Perfiles S, G y T; RTSP, HTTPS, 802.1X y cifrado de credenciales. Ranura microSD hasta 256 GB. Alimentación PoE IEEE 802.3af (≤ 12 W) y 12 VDC. Grado de protección IP67, resistencia al impacto IK10, operación de –30 a +60 °C, protección contra sobretensión TVS ≥ 6 kV. Carcasa metálica con visera. Garantía mínima 3 años.	**90**	90	100 %	0	0%
2	CÁMARA PTZ DUAL PANORÁMICA + PTZ Cámara dual: lente panorámico fijo más domo PTZ 4 MP con zoom óptico ≥ 25x (4,8–120 mm) y zoom digital 16x. IR ≥ 100 m más luz blanca de apoyo. Seguimiento automático vinculado: la vista panorámica detecta y el PTZ sigue al objetivo. Giro horizontal 360° continuo; ≥ 300 presets, patrullas y rutas. Analítica de detección de humano/vehículo, intrusión y cruce de línea. H.265+/H.265/H.264, ONVIF. IP66/IP67, IK10, –30 a +65 °C, TVS ≥ 6 kV. Alimentación PoE de alta potencia IEEE 802.3bt o 24 VAC, consumo ≤ 35 W. Debe incluir brazo de montaje en pared o poste y adaptador del fabricante. Garantía mínima 3 años.	**9**	9	100 %	0	0%

	3	CÁMARA DE ACCESO CON CAPTURA FACIAL 4 MP, lente varifocal motorizado (2,8–12 mm u 8–32 mm según la distancia al punto de control). Captura y modelado de rostros por aprendizaje profundo, compatible con comparación contra base de datos (listas blanca/negra) en el NVR o en el software de gestión ofertado. WDR ≥ 140 dB, IR, calefactor y antiempañamiento. IP67, IK10. PoE o VDC. Garantía mínima 3 años.	**9**	9	100 %	0	0%
	4	CÁMARA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS VEHICULARES (LPR) Cámara ANPR/LPR con lectura de placas colombianas de vehículo y motocicleta, tasa de reconocimiento ≥ 95 % en condiciones de control de acceso (vehículo a ≤ 30 km/h). Iluminación IR o luz suplementaria integrada para lectura nocturna. Gestión de listas blanca/negra, registro de eventos con foto de placa y salida de relé para barrera. IP67. PoE o 12 VDC. Garantía mínima 3 años.	**9**	9	100 %	0	0%
	5	BRAZO DE MONTAJE CON CAJA DE CONEXIONES Brazo de pared o poste en aluminio o acero, con caja de conexiones IP66 compatible con el modelo de cámara ofertado. Debe alojar los conectores y la holgura del cable.	**108**	108	100 %	0	0%
	6	ADAPTADOR DE MONTAJE EN POSTE Abrazadera de acero inoxidable 304 compatible con el brazo ofertado, para postes de 60–200 mm de diámetro.	**108**	108	100 %	0	0%
		2. GRABACIÓN Y MONITOREO A-02-01-01-004-005-02 (MAQUINARIA DE INFORMÁTICA)					
	7	GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) – C2 16 canales IP, resolución de grabación hasta 12 MP. Ancho de banda de entrada ≥ 160 Mbps y de salida ≥ 160 Mbps. Decodificación H.265+/H.265/H.264. Mínimo 2 bahías SATA de 3,5" (≥ 10 TB cada una). Salidas HDMI 4K y VGA simultáneas. Mínimo 1 puerto RJ45 Gigabit. Compatible ONVIF y con la función de seguimiento vinculado de la cámara PTZ ofertada. Búsqueda inteligente por eventos (humano/vehículo), gestión de usuarios y permisos, exportación de video. Montaje en rack de 19". Garantía mínima 3 años.	**9**	9	100 %	0	0%
	8	DISCO DURO PARA VIDEOVIGILANCIA – C2 Capacidad según 'Supuestos' (8 TB), SATA III de 3,5", diseñado para videovigilancia 24/7 (firmware para grabación continua), carga de trabajo ≥ 180 TB/año, MTBF ≥ 1.000.000 h. Garantía mínima 3 años.	**9**	9	100 %	0	0%
	9	PANTALLA PROFESIONAL 65" – C2 Pantalla profesional de 65" con resolución 4K UHD, panel certificado para operación 24/7, brillo ≥ 400 cd/m², mínimo 2 entradas HDMI y montaje VESA. Debe incluir soporte de pared. Garantía mínima 3 años.	**9**	9	100 %	0	0%
	10	GRABADOR DE VIDEO EN RED (NVR) – GUARDIA 8 canales IP con 8 puertos PoE integrados (presupuesto PoE ≥ 80 W). 1 bahía SATA (≥ 10 TB). Salida HDMI. H.265+. Compatible con la captura facial de la cámara de acceso y los eventos LPR de la cámara vehicular ofertadas. Entradas/salidas de alarma. Garantía mínima 3 años.	**9**	9	100 %	0	0%
	11	DISCO DURO PARA VIDEOVIGILANCIA – GUARDIA 4 TB, SATA III de 3,5", grado videovigilancia 24/7. Garantía mínima 3 años.	**9**	9	100 %	0	0%
	12	COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE. Solución integral entregada lista para operar. EQUIPO: Procesador Intel Core i5, 8 nucleos y 12 subprocesos ,Memoria Ram 32 GB DDR5 ,Almacenamiento 1 TB MONITOR: 27" Full HD, panel IPS, montaje VESA. PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS: teclado y mouse (alámbricos), parlantes, cables de video y de poder, y regleta con protección. LICENCIAS: incluye Microsoft Windows 11 Pro 64 bits versión 25H2 o superior licenciado (OEM), compatible con el software de gestión; software de gestión de video compatible con las cámaras y el NVR ofertados, con módulo de reconocimiento facial (base de datos, listas blanca/negra y alarmas) y módulo de reconocimiento de placas (LPR) con gestión de listas y registro de entradas y salidas; licencias para los canales de análisis de la guardia más actualización por 1 año. Garantía mínima 3 años en sitio para el equipo y el monitor, incluye Microsoft Office LTSC Standard 2024 y Microsoft Windows Server CAL	**9**	9	100 %	0	0%
		3. RED Y COMUNICACIONES A-02-01-01-004-007 (APARATOS DE COMUNICACIÓN)					
	13	SWITCH POE ADMINISTRABLE – C2 Administrable L2+. 16 puertos 10/100/1000 Mbps PoE+ (IEEE 802.3af/at) con presupuesto PoE ≥ 240 W y 2 puertos SFP Gigabit. VLAN 802.1Q, QoS, IGMP snooping, protección contra bucles y gestión web/SNMP. Montaje en rack de 19". Garantía mínima 3 años.	**9**	9	100 %	0	0%
	14	SWITCH POE INDUSTRIAL – NODOS Grado industrial. 8 puertos 10/100/1000 Mbps, de ellos ≥ 4 PoE+ (802.3at), y 1–2 puertos SFP. Presupuesto PoE ≥ 120 W. Entrada de alimentación redundante 12–48 VDC con elevador PoE interno, para operar directamente desde la batería de 24 V. Operación de –40 a +75 °C. Carcasa metálica para riel DIN, protección ESD/sobretensión ≥ 6 kV. Garantía mínima 5 años.	**27**	27	100 %	0	0%

	15	SWITCH INDUSTRIAL CON POE IEEE 802.3BT – NODO PTZ Grado industrial. Mínimo 4 puertos Gigabit: 1 puerto PoE IEEE 802.3bt ≥ 60 W para la PTZ y ≥ 1 puerto PoE+ adicional. Entrada 48–57 VDC. Operación de –40 a +75 °C. Montaje en riel DIN. Garantía mínima 3 años.	**9**	9	100 %	0	0%
	16	SWITCH POE – GUARDIA 8 puertos 10/100/1000 Mbps, ≥ 4 PoE+ con presupuesto PoE ≥ 60 W, de escritorio o rack. Garantía mínima 2 años.	**9**				
	17	GABINETE DE COMUNICACIONES DE PARED – C2 Rack de pared de 19", 9–12U, puerta frontal de vidrio con llave, ventilador, bandeja fija, organizador horizontal y PDU de 6–8 tomas con protección.	**9**	9	100 %	0	0%
	4. CABLEADO Y CONECTORES A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES						
	18	CABLE UTP CAT6 PARA EXTERIOR -EN BOBINA DE 305 METROS. Cable U/UTP Cat6 de 4 pares, 23 AWG, cobre sólido 100 % (no CCA), sin blindaje. Chaqueta exterior de polietileno (PE) negro resistente a rayos UV, con relleno de gel bloqueador de humedad, apto para instalación a la intemperie. Certificado ANSI/TIA-568.	**45**	45	100 %	0	0%
	19	CONECTOR RJ45 CAT6 BLINDADO Conector RJ45 Cat6 blindado de carcasa metálica, robusto para uso en exterior, compatible con cable sólido de 23 AWG, con contactos chapados en oro (≥ 50 µin) y bota protectora.	**495**	495	100 %	0	0%
	20	KIT IMPERMEABLE PARA CONECTOR RJ45 Capuchón o prensaestopa con tapa IP67 para proteger la conexión de red en la cámara.	**117**	117	100 %	0	0%
	21	PRENSAESTOPA IP68 Poliamida o latón niquelado, M20/PG13,5, rango de sujeción 6–12 mm, para la entrada de cables a los gabinetes.	**198**	198	100 %	0	0%
	22	CINTA BANDIT CON HEBILLAS -ROLLO DE 30 METROS Cinta de acero inoxidable 304 de 3/4", , más 100 hebillas, para fijar cable y accesorios a estructuras.	**45**	45	100 %	0	0%
	23	AMARRES PLÁSTICOS DE 20 CM RESISTENTES A UV -BOLSA DE 100 UNIDADES Amarres de nylon 6.6 color negro, estabilizados contra rayos UV, 20 cm de largo y ≥ 4,8 mm de ancho, tensión ≥ 22 kg.	**90**	90	100 %	0	0%
	24	AMARRES PLÁSTICOS DE 30 CM RESISTENTES A UV-BOLSA DE 100 UNIDADES Amarres de nylon 6.6 color negro, estabilizados contra rayos UV, 30 cm de largo y ≥ 7,6 mm de ancho, tensión ≥ 54 kg. Bolsa de 100 unidades.	**45**	45	100 %	0	0%
	25	CINTA AISLANTE ELÉCTRICA - ROLLO DE 20 METROS Cinta vinílica de 19 mm × 20 m, para 600 V, resistente a la intemperie, color negro.	**45**	45	100 %	0	0%
	26	CINTA VULCANIZANTE AUTOFUNDENTE - ROLLO DE 9 METROS Cinta de caucho autofundente de 19 mm × 9 m, para sellado de conexiones a la intemperie.	**18**	18	100 %	0	0%
	27	SELLANTE DE SILICONA PARA EXTERIOR Silicona neutra resistente a UV y a la intemperie, cartucho de 300 ml, color transparente o gris.	**90**	90	100 %	0	0%
	28	CHAZOS CON TORNILLO CAJA DE 100 UNIDADES. Chazos plásticos de 1/4" con tornillo para muro de concreto o mampostería.	**27**	27	100 %	0	0%
	29	TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE POR 320 PIEZAS Kit surtido de pernos, tuercas y arandelas planas y de presión en acero inoxidable 304, medidas M6, M8 y M10.	**18**	18	100 %	0	0%
	30	MARQUILLAS TERMOENCOGIBLES PARA CABLES PAQUETE POR 50 UNIDADES Marquillas termoencogibles imprimibles o kit de marcación de cables, para identificar cada tramo en ambos extremos.	**18**	18	100 %	0	0%
	31	TUBO TERMOENCOGIBLE SURTIDO POR METRO Kit surtido de tubo termoencogible con adhesivo interno, relación 3:1, diámetros de 3 a 25 mm.	**130**	130	100 %	0	0%
	32	KIT DE HERRAMIENTAS PARA CABLEADO DE RED Ponchadora RJ45 para conectores Cat6, pelacable coaxial/UTP, ponchadora de impacto 110 y tijera de electricista.	**9**	9	100 %	0	0%
	33	PROBADOR DE CABLE DE RED CON DETECCIÓN POE Verifica continuidad, mapa de pares y presencia/clase PoE, y mide la longitud del cable.	**9**	9	100 %	0	0%
	34	GRASA DIELÉCTRICA Y LIMPIADOR DE CONTACTOS Grasa dieléctrica de silicona (tubo ≥ 80 g) y limpiador de contactos en aerosol por 400 ML, para proteger conectores de la humedad.	**18**	18	100 %	0	0%
	35	TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN Monofásico 120/240 V, 4–6 circuitos, breakers termomagnéticos, DPS AC tipo 2 y barra de tierra, conforme al RETIE.	**18**	18	100 %	0	0%
	5. SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS AUTÓNOMOS A-02-01-01-004-006 (MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS)						

35	SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AUTÓNOMO – TIPO A (NODOS DE CÁMARAS) Sistema integral entregado como un solo conjunto. REQUISITOS DE DESEMPEÑO: alimentar una carga continua de 57 W (hasta 4 cámaras IP, switch PoE industrial y radio) con autonomía ≥ 24 h sin aporte solar; energía útil almacenada ≥ 1.370 Wh (banco LiFePO4 ≥ 1.750 Wh nominales); generación FV ≥ 700 Wp; salida regulada de 24 VDC. INCLUYE: (1) paneles fotovoltaicos monocristalinos con eficiencia ≥ 21 %, caja de conexiones IP68 y certificación IEC 61215 e IEC 61730; (2) estructura de montaje en poste o muro, galvanizada en caliente o de aluminio, con inclinación ajustable de 10–15° y tornillería inoxidable; (3) controlador de carga MPPT con perfil LiFePO4, entrada FV ≥ 100 V y monitoreo por Bluetooth o RS485; (4) banco de baterías LiFePO4 con BMS integrado (protección por sobrecarga, sobredescarga, cortocircuito y temperatura) y ≥ 4.000 ciclos al 80 % de profundidad de descarga; (5) gabinete exterior IP66 en acero inoxidable o poliéster reforzado con fibra de vidrio, con techo parasol, ventilación forzada con filtro, riel DIN, chapa con llave, kit de montaje y espacio reservado para el switch de red del nodo; (6) protecciones DC (breaker del arreglo FV, protección de batería y de carga) y borneras; (7) cable fotovoltaico de 6 mm² resistente a UV con conectores tipo MC4 IP68. El oferente debe entregar la memoria de cálculo del dimensionamiento con 3,5 horas solares pico, el diagrama unifilar y las fichas técnicas. Garantía mínima: paneles 12 años de producto y 25 de potencia; baterías 5 años; controlador y demás componentes 2 años.	**27**	27	100 %	0	0%	
36	SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO AUTÓNOMO – TIPO B (NODO PTZ) Sistema integral entregado como un solo conjunto. REQUISITOS DE DESEMPEÑO: alimentar una carga continua de 43 W (cámara PTZ dual, switch PoE IEEE 802.3bt y radio) con autonomía ≥ 24 h sin aporte solar; energía útil almacenada ≥ 1.040 Wh (banco LiFePO4 ≥ 1.300 Wh nominales); generación FV ≥ 520 Wp; salida regulada de 24 VDC y salida adicional de 48 VDC ≥ 150 W mediante convertidor DC-DC aislado. INCLUYE: (1) paneles fotovoltaicos monocristalinos con eficiencia ≥ 21 %, caja de conexiones IP68 y certificación IEC 61215 e IEC 61730; (2) estructura de montaje en poste o muro, galvanizada en caliente o de aluminio, con inclinación ajustable de 10–15° y tornillería inoxidable; (3) controlador de carga MPPT con perfil LiFePO4, entrada FV ≥ 100 V y monitoreo por Bluetooth o RS485; (4) banco de baterías LiFePO4 con BMS integrado (protección por sobrecarga, sobredescarga, cortocircuito y temperatura) y ≥ 4.000 ciclos al 80 % de profundidad de descarga; (5) gabinete exterior IP66 en acero inoxidable o poliéster reforzado con fibra de vidrio, con techo parasol, ventilación forzada con filtro, riel DIN, chapa con llave, kit de montaje y espacio reservado para el switch de red del nodo; (6) protecciones DC (breaker del arreglo FV, protección de batería y de carga) y borneras; (7) cable fotovoltaico de 6 mm² resistente a UV con conectores tipo MC4 IP68. El oferente debe entregar la memoria de cálculo del dimensionamiento con 3,5 horas solares pico, el diagrama unifilar y las fichas técnicas. Garantía mínima: paneles 12 años de producto y 25 de potencia; baterías 5 años; controlador y demás componentes 2 años.	**10**	8	80%	2	20 %	
38	UPS – GUARDIA Interactiva, 1 kVA / ≥ 600 W, 120 VAC a 60 Hz, onda senoidal, autonomía ≥ 15 min con PC, NVR y switch de la guardia. Garantía mínima 2 años.	**9**	1	11%	8	89 %	
7. DRON DE VIGILANCIA A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE							
39	DRON DE VIGILANCIA CON CÁMARA DE 1" – PAQUETE ESTÁNDAR Aeronave multirrotor plegable con radiocontrol de pantalla integrada ≥ 6", 1 batería de vuelo, cargador y cables. Cámara de sensor CMOS de 1" y 20 MP con fotos 6K, video 4K a 30 fps y zoom digital 16x. Hasta 40 min de vuelo y hasta 13 km de alcance de transmisión MALETÍN RÍGIDO DE TRANSPORTE Estanco IP67, con espuma precortada para la aeronave, el control, 4 baterías y accesorios, PLATAFORMA DE ATERRIZAJE Plegable, diámetro ≥ 75 cm, doble cara de alta visibilidad, HUB DE CARGA MÚLTIPLE Hub o estación de carga original, compatible con las baterías de la aeronave ofertada, HÉLICES DE REPUESTO Juego de hélices original, compatible con la aeronave ofertada. Debe venderlo un distribuidor autorizado en Colombia, con garantía de 1 año, soporte técnico local y capacitación básica de operación.	**11**	7	64%	4	36 %	
	TOTAL						

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

<table>
<tr><td></td><td>

El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia unitario de cada item, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
El Item No. 1 del presente proceso se encuentra gravado con IVA del 19%, por tal razón, los oferentes interesados en participar, deberán registrar en la plataforma del SECOP II, la oferta económica electrónica con precios unitarios incluido IVA.
Los precios bienes del contrato resultante se considerarán <u>fijos y firmes</u>, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los servicios durante la ejecución del contrato.
Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

</td></tr>
<tr><td>Participantes:</td><td>
En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la CENAC-TELEMATICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.

NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo menos dos (02) de los Códigos UNSPSC que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y producto), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad</td><td>46170000</td><td>46171600</td></tr>
<tr><td>45000000 Equipos y suministros de impresión, fotografía y audiovisuales</td><td>45120000</td><td>45121600</td></tr>
<tr><td>43000000 Tecnologías de la información, telecomunicaciones y radiodifusión</td><td>43200000
43210000
43220000
43220000</td><td>43201800
43211500
43222600
43223300</td></tr>
<tr><td>26000000 Maquinaria, accesorios y suministros para la generación y distribución de energía</td><td>26110000
26120000</td><td>26111600
26121600</td></tr>
<tr><td>39000000 Equipos, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación</td><td>39120000
39120000
39120000
39130000</td><td>39121000
39121100
39121400
39121700
39131500</td></tr>
<tr><td>31000000 Componentes y suministros de manufactura</td><td>31160000
31160000
31200000
31200000</td><td>31162100
31162800
31201500
31201600</td></tr>
<tr><td>24000000 Maquinaria, equipo y suministros para manejo,</td><td>24140000</td><td>24141500</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	acondicionamiento y almacenamiento de materiales		
	27000000 Herramientas y maquinaria general	27110000	27113200
	15000000 Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	15120000	15121900
	25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares y accesorios y componentes	25130000	25131700

Plazo de Ejecución

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EJECUCIÓN
"LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAS DE SOFTWARE E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INCLUYENDO COMPONENTES DE RED Y PROCESAMIENTO DE DATOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD BACOM 2, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"	**HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2026**

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.

NOTA 2: Requisito adicional por la Entidad: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento y al cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, el Supervisor y el contratista, deberán suscribir acta de inicio, dejando constancia expresa entre otros aspectos, el cronograma detallado de actividades, el cual deberá ajustarse al plazo contractual establecido.

NOTA 3: **REQUISITOS GENERALES DE SST PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO**. EL CONTRATISTA, debe presentar para la firma del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: (i) Certificación del revisor fiscal o representante legal del CONTRATISTA, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales; y (ii) Relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales, seguridad social en pensión y salud, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, Decreto 0723 de 2013, Ley 2010 de 2019 y Ley 2195 de 2022.

Lugar de Entrega:	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA PARA LOS CANTONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"	La entrega de los bienes objeto de contratación, será acompañada por el supervisor del contrato y en presencia del contratista o su representante debidamente autorizado, en los lugares que se relacionan en las nueve (9) unidades / cantones militares beneficiarios: DIV01-BR10 (BAPOP), DIV02-FUVUL (BAEEV21), DIV03-BR29 (BIFRA56), DIV04-BR22 (BICAM24), DIV05-BR06 (BAS06), DIV06-BR12 (BAS12), DIV07-BR15 (BR15), DIV08-BR16 (BR16) y FUTOM-FUDRA1 (CASPC1) o, en su defecto, en el almacén designado: BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LAS COMUNICACIONES, quien realizará , en el almacén designado, Batallón de Apoyo y Servicio para las Comunicaciones ubicada en la Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos – Facatativá Cundinamarca, CENTRO COSTO 3L1L030620 INTENDENCIA - CENTRO COSTO 3L1L0325 COMUNICACIONES quien realizará plan de distribución del Departamento de Comunicaciones CEDE6.Solo se aceptará una sola entrega de los bienes. El contratista debe garantizar el transporte y la seguridad durante el almacenamiento de cada uno de los elementos, por lo tanto, todos los bienes deben estar empacados y embalados de manera apropiada para su perfecta conservación y protección acordes al tipo de transporte utilizado para el envío.

Tipo de contrato:	**COMPRAVENTA**
Moneda de pago:	La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

	"ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"
Forma y condiciones de Pago:	**EL MDN-EJC CENAC -TELEMATICA** se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, cuyo objeto es **"LA ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD ELECTRONICA PARA LOS CANTONES MILITARES A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026" ,** de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal (SIIF NACIÓN): A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA; A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS; A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES; A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE, de la siguiente manera: **PAGO PARCIAL:** Equivalente al 50% del presupuesto asignado mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del bien, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. (anexar planilla cantidad horas ejecutadas) 2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 DIAN). 3. Entrada Almacén 4. Informe del supervisor 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. **Nota:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción. **PAGO PARCIAL:** Equivalente al 50% del presupuesto asignado mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del bien, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes: 8. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. (anexar planilla cantidad horas ejecutadas) 9. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 DIAN). 10. Entrada Almacén 11. Informe del supervisor 12. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 13. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 14. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. **Nota:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción. **PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN** [2]**,** Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos. 1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

2 Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

<table>
<tr><td></td><td>
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co #$

7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: <u>15-01-03-082</u>

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

PARÁGRAFO: CONDICIONAMIENTO DEL PAGO. El pago de las obligaciones derivadas del presente contrato está sujeto a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Los plazos de pago aquí estipulados son estimados y podrán ajustarse conforme al flujo de caja. En consecuencia, el incumplimiento en los tiempos de pago por falta de disponibilidad de PAC no generará intereses moratorios, penalizaciones ni indemnizaciones a favor del contratista.
</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>
Para el futuro contrato resultante del presente proceso de contratación la entidad designara un supervisor con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, con forme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

<table>
<tr><td>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</td><td>MY. JUAN DAVID OSPINA SABOGAL</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Comandante de Batallon BAGOP (o quien hagas sus veces debidamente encargado)</td></tr>
<tr><td>UNIDAD</td><td>BAGOP</td></tr>
<tr><td>E-MAIL</td><td>jospinaimi.mil.co</td></tr>
<tr><td>TELEFONO</td><td>3104317444</td></tr>
</table>

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. El supervisor deberá suscribir el Acta de Inicio Contractual junto con el contratista, documento mediante el cual se deja constancia formal del comienzo de la ejecución del contrato, una vez se hayan verificado el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos para tal efecto.

b. El supervisor deberá elaborar y presentar un informe de supervisión con periodicidad mensual, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Este informe deberá contener de manera detallada el estado de ejecución del contrato, incluyendo el avance de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, las novedades presentadas durante el período evaluado y, en general, cualquier situación relevante para el adecuado seguimiento del contrato.

c. El supervisor, en coordinación con el contratista, deberá establecer el cronograma de ejecución del contrato en un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. Dicho cronograma deberá
</td></tr>
</table>

	contemplar la planificación detallada de las actividades a desarrollar, los tiempos de ejecución y los hitos relevantes, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y control del contrato. **d.** Suscribir Acta de inicio contractual **e.** Emitir Informe de Supervisión Mensual, donde se evidencie el estado de la ejecución. **f.** Establecer Cronograma de ejecución con el contratista para lo cual tendrá los primeros días (10) días calendario posteriores al inicio contractual. **g.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **h.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **i.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **j.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **k.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **l.** El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera. **m.** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **n.** Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013). 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. **ł.** Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.
Obligaciones del Contratista	1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación. 2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA. 3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

	4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). 7. Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015. 8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención. 9. Las demás que se deriven del proceso de contratación
Obligaciones MDN - EJÉRCITO NACIONAL	**1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, y los establecidos por el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. Al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA DEL ACUERDO	CUANTÍA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	$272.951.066,00	$1.350.000.000,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.295.106.607,00	NA	NO			
	MEXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS	$272.951.066,00	$1.350.000.000,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15,	NO	SI

		SI	CONSTRUCCIÓN	$42.311.869.730,00	NA	NO	16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61		
	PERU	SI	BIENES Y SERVICIOS	$518.607.026,00	$1.350.000.000,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14,** 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.295.106.607,00	NA	NO			
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS	$433..332.253,00	$1.350.000.000,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.346.926.338,00	NA	NO			
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS	$272.764.794,00	$1.350.000.000,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, **14,** 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.276.479.385,00	NA	NO			
COREA		SI	BIENES Y SERVICIOS	$382.000.000,00	$1.350.000.000,00	SI	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.290.000.000,00	NA	NO			
COSTA RICA		SI	BIENES Y SERVICIOS	$432.974.981,00	$1.350.000.000,00	SI	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, **14,** 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.357.983.079,00	NA	NO			
ESTADOS AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS	$735.297.922,00	$1.350.000.000,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	N/A	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$28.280.689.315,00	NA	NO			
ESTADOS UNIDOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	$439.974.981,00	$1.350.000.000,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NA	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.357.983.079,00	NA	NO			
UNIÓN EUROPEA		SI	BIENES Y SERVICIOS	$735.297.922,00	$1.350.000.000,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, **14**, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$28.280.689.315,00	NA	NO			
ISRAEL		SI	BIENES Y SERVICIOS	Umbral: **130.000** DEG **$691.297.464**	$1.350.000.000,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, **14**, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	Umbral: **5.000.000** DEG **$26.725.750.000,00**	NA	NO			
ESTADOS UNIDOS MÉXICANOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	$341.973.443,00	$1.350.000.000,00	SI		NO	SI

		SI	CONSTRUCCIÓN	$44.456.573.131,00	NA	NO	1, 2, 4, 6, **14**, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39		
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	TODOS LOS PROCESOS	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	$1.350.000.000,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, **14**, 20, 38, 48, 49, 59	NO	SI
	GUATEMALA	SI				SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, **14**, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, **14**, 20, 22, 48, 49, 59, 60	NO	N/A
REINO UNICO E IRLANDA DEL NORTE		SI	BIENES Y SERVICIOS	$709.188.464,00	$1.350.000.000,00	NO	1, 2, 4, 6, **14**, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.276.479.385,00	NA	NO			
COMUNIDAD ANDINA (CAN)		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LAS CUANTIAS	$1.350.000.000,00	SI	SIN EXCEPCIONES	SI	SI

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG) Conversión Acuerdo Comercial con Israel, Tasa Representativa del Mercado (TRM del día - Peso por dólar) https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

16. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II y En el CENAC TELEMATICA ubicada en la Carrera 15 Calle 5-00., barrio Dos caminos Facatativá Cundinamarca.

Dado en Facatativá a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

MAYOR GUSTAVO MAURICIO RIVERA ORTIZ
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Telemática (E)

Elaboro

PS. ANGGI L. CHINOME BUITRAGO
Asesora Jurídica- Comité Jurídico Estructurador

Vo.Bo.

MY. HERNAN DAVID QUINTERO GUZMAN
Jefe de Contratación CENAC TELEMÁTICA (E)